

## SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y COCINA EN INSTALACIONES DE CRTVE

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Este expediente tiene como objeto la contratación del suministro de gas para satisfacer las necesidades de climatización y suministro de agua caliente sanitaria en las distintas sedes de CRTVE, teniendo en cuenta la climatología de la zona en la que se encuentran las mismas. También se precisa esta contratación para abastecer de gas las cocinas del centro ubicado en Sant Cugat.

CRTVE no puede acceder al mercado regulado, dado que éste solo está disponible para consumos de un máximo de 50.000 kWh al año por instalación. La tarifa aplicable a cada Sede depende del consumo anual de la misma, siendo éstos muy diversos en función de su ubicación y de las instalaciones que alberga.

A partir del segundo semestre de 2024, se ha apreciado una disminución del consumo con respecto a 2023, considerando dicha minoración como consecuencia de la climatología benigna acaecida durante el periodo otoño-invierno 2024/2025, así como una mejora en la eficiencia de la nueva instalación que abastece nuestro centro ubicado en Sant Cugat del Valles (Barcelona) puesta en marcha en octubre 2024. Esta instalación, hasta tal fecha, consumía más del 50% del total de kWh del conjunto de las instalaciones objeto de licitación.

Asimismo, la evolución del precio del gas natural en España está experimentando una aceleración, tal y como puede comprobarse en la tabla de evolución siguiente, motivado principalmente por el descenso de las reservas de gas, la competencia de Asia, así como el aumento de la demanda por reactivación de la economía.

La evolución del precio del gas natural en España, en el mercado mayorista, tomando como referencia el periodo enero 2024-marzo 2025, ha sido la siguiente:

mes / año	Precio medio mensual (€/MWh)	Variación mensual acumulada
enero 2024	28,68	-
febrero 2024	24,94	-13,06%
marzo 2024	26,69	-6,93%
abril 2024	28,81	0,45%
mayo 2024	31,96	11,42%
junio 2024	34,65	20,80%
julio 2024	32,59	13,62%
agosto 2024	38,34	33,69%
septiembre 2024	36,39	26,87%
octubre 2024	39,92	39,18%
noviembre 2024	44,27	54,38%
diciembre 2024	45,09	57,22%
enero 2025	47,89	66,98%
febrero 2025	49,10	71,20%
marzo 2025	40,86	42,48%

Fuente: MIBGAS y elaboración propia

*El importe de facturación depende de factores de mercado, mientras que los consumos dependen, además, de factores climatológicos, de ninguno de ambos se dispone de información en el momento de calcular el valor estimado del contrato, por lo que CRTVE realiza una estimación de incremento porcentual anual del 5% para los términos variables de consumo.*

En cualquier caso, el gasto total derivado de este contrato quedará sujeto a los consumos efectivos y a las tarifas aplicables en cada momento, por lo que el valor estimado del contrato calculado no representa una obligación para CRTVE.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para realizar la actividad de comercialización de gas natural del contrato, es obligatorio cumplir los requisitos que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural.

CRTVE no dispone de Autorización Administrativa como comercializador de gas regulada por normativa indicada, por lo que no cuenta con medios para cumplir el objeto del contrato.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se considera conveniente licitar un único lote, dado que se estima que más del 91% del suministro se concentra en la tarifa RLTB.6. el resto de consumos se incluyen en diversas tarifas que, individualmente, no alcanzan el 9% del importe licitado, por lo que la contratación de lotes diferenciados por tarifas presenta un alto riesgo de falta de ofertas y la posibilidad de quedar desiertos los lotes de tarifas vinculadas a abastecimientos de bajo consumo. En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

***Solvencia económica:***

Tener un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato referido a algunos de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1.488.742,26 €, que equivale al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

***Solvencia técnica:***

Contar al menos con dos referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y la duración de los plazos de suministro. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

***Aptitud profesional:***

Autorización administrativa como operador para la comercialización de gas natural. Esta autorización es preceptiva para poder operar legalmente como comercializador de gas natural.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11<sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- **Criterio automático 100% precio:** Todas las exigencias indicadas en el pliego de Especificaciones Técnicas definen perfectamente las características de los servicios / equipos que se requieren. No existen mejoras técnicas sobre lo solicitado que puedan añadir valor para RTVE, con lo que la inclusión de criterios

técnicos de valoración desvirtuaría la valoración de las ofertas, al no representar una mayor relación calidad-precio. Por consiguiente, el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación

### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de TRES años, por un importe total de 1.488.742,26€. El presupuesto de los correspondientes ceco/orden de inversión del expediente S-01869-2025 están aprobados y contemplan esta contratación.

El precio máximo de la licitación se reduce un 49,51% (en media anual) con respecto al anterior expediente (S-02914-2023), el consumo medio anual estimado se reduce en un 48,21 %.

Para llegar a establecer el valor estimado de este contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Horizonte temporal: en base a la presente propuesta, los distintos licitadores podrán realizar una provisión de compra en el mercado a futuros del objeto de la presente licitación, asegurándose un precio mejor, en base a asegurar el suministro durante un periodo de tiempo fijo y predefinido en los pliegos de la licitación.
- Bajada del consumo global: en base a las mejoras técnicas de la instalación ubicada en el C.P.P. RTVE Sant Cugat del Vallés, con una reducción muy significativa respecto a los consumos estimados en licitaciones anteriores

	S-02914-2023	S-01869-2025	VARIACIÓN %
Valor máximo estimado (media anual)	982.893,14 €	496.247,42 €	-49,51%
Consumo medio kWh/año estimados	12.347.797	6.395.463	-48,21%